

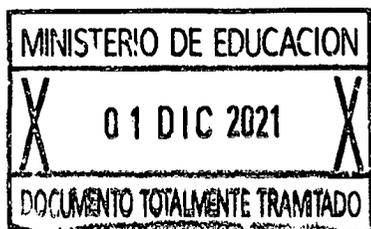


63

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/AML/ART/CC/MDR/JRE/AYC
DIVISION JURIDICA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2021.

Solicitud N° 2034



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1667 01.12.2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 51, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1598 ,de 2021, del Ministerio de Educación que distribuye la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, N° 13/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 3/2021, de fecha 6 de abril de 2021, N° 4/2021, de fecha 21 de abril de 2021 y N° 12/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; en el memorándum N° 1346, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Jefa de División de Educación Universitaria al jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 20 y N° 21, ambos de fecha 16 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosas 07, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura", respectivamente.
8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el

- artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.
 10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.
 11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
 12. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de abril de 2021, se celebró la tercera sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar y los montos globales que se destinen para los proyectos de la convocatoria 2021 del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del reglamento.
 13. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y la propuesta de formato para la presentación de proyectos institucionales, además de otros aspectos relacionados.
 14. Que, el día 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la duodécima sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos institucionales presentados por las universidades estatales, estableciendo el tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, su duración, monto total asignado a cada institución, monto de correspondiente a cada cuota, determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital y el código asignado a cada proyecto.
 15. Que, en la referida sesión de fecha 22 de octubre de 2021 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Desarrollo tecnológico para avanzar en sistemas integrados para la gestión estratégica institucional", código "UMC21991" y "Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE", código "UMC21992" presentados por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
 16. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos

convenios con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando precedente.

17. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 51, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
18. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
19. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 22 de octubre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyó la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021.
20. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

"Desarrollo tecnológico para avanzar en sistemas integrados para la gestión estratégica institucional"

Código "UMC21991"

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Elisa Adriana Araya Cortez**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Desarrollo tecnológico para avanzar en sistemas integrados para la gestión estratégica institucional" de la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo tecnológico para avanzar en sistemas integrados para la gestión estratégica institucional", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Modernizar y agilizar los procesos de gestión institucional, mediante la mejora continua de procesos estratégicos en concordancia con la mejora de infraestructura TI.

Objetivos específicos:

1. Maximizar las capacidades de gestión institucional en consonancia con el desarrollo de sistemas integrados de información.
2. Implementar nuevos o adaptar los sistemas informáticos que den soporte integral al rediseño de los procesos estratégicos de la gestión institucional administrativa para dar respuesta a los requerimientos del quehacer de la universidad.
3. Actualizar la infraestructura de red inalámbrica a estándares internacionales.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.550.000.000.- (dos mil quinientos cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.550.000.000.- (dos mil quinientos cincuenta millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$1.335.148.000.- (mil trescientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$1.214.852.000.- (mil doscientos catorce millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos), monto que será transferido una vez

recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados

desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días

hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 54 (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 48 (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios

de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de fecha 6 de julio de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Desarrollo tecnológico para avanzar en sistemas integrados para la gestión estratégica institucional".

FDO.: ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**"Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE"
Código "UMC21992"**

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Elisa Adriana Araya Cortez**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE" de la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar condiciones institucionales para facilitar la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia.
2. Fortalecer las competencias del cuerpo académico para desarrollar la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$430.621.000.- (cuatrocientos treinta millones seiscientos veintiún mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$369.379.000.- (trescientos sesenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos

	y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses

previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de fecha 6 de julio de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE".

FDO.: ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, Rectora, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, Subsecretario de Educación Superior, Ministerio de Educación".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que se señala a continuación, correspondiente a la primera cuota señalado en el artículo quinto de cada uno de los convenios que aprueba el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la segunda cuota y saldos si es que hubiese, se imputarán al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto del año 2022 o siguientes en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista la disponibilidad presupuestaria para ello:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	734.457.000	UMC21991
09-90-02-33-03-417	600.691.000	UMC21991
09-90-02-24-03-221	294.935.000	UMC21992
09-90-02-33-03-417	135.686.000	UMC21992

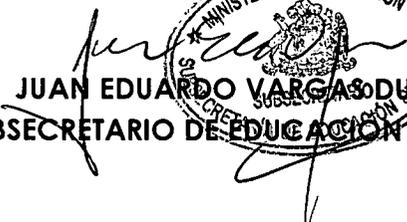
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JEFE DIVISION JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento.



JUAN EDUARDO VARGAS DUÑART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	8C



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021



Código: UMC21991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación - UMCE			
Título del proyecto	Desarrollo tecnológico para avanzar en sistemas integrados para la gestión estratégica institucional			
Línea de acción¹	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	P	Digitalización y virtualización de la universidad.		
	S	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
	S	Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar:</i> ____		
Tipo de proyecto		Focalizado	Duración	
			Monto financiamiento	
	X	Estratégico	Duración	48 meses
			Monto financiamiento	M\$ 2.550.000.-
Jefe/a proyecto	Elisa Araya Cortez, Rectora			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fecha: 29 de Julio de 2021

Yo **Elisa Araya Cortez**, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Desarrollo tecnológico para avanzar en sistemas integrados para la gestión estratégica institucional", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Firmado digitalmente
por ELISA ADRIANA
ARAYA CORTEZ

Fecha: 2021.07.29

ELISA ARAYA CORTEZ-04'00'

Rectora

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE1)		Gestión Institucional
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Implementar un plan de ajuste estructural de la gestión institucional que permita asegurar la calidad de los servicios académicos y no académicos en un marco de inclusión y sustentabilidad del proyecto educativo.	E1: Fortalecer la sustentabilidad y gestión financiera institucional.	Que la universidad disponga de un sistema informático integrado y con soporte de infraestructura tal que permita disponer de información oportuna y veraz. Que la universidad cuente con condiciones de operaciones adecuadas para atender la gestión financiera y los desafíos de la gestión de proyectos internos y externos.
	E4: Soporte tecnológico y automatización de la gestión institucional.	Implementar un Plan de desarrollo y un plan de implementación de recursos y soporte tecnológico que respondan al quehacer de la universidad.
Área estratégica (AE5)		Sistema interno de aseguramiento de la calidad y planificación estratégica.
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Consolidar un sistema interno de gestión de la calidad para alcanzar niveles de excelencia en todo el quehacer de la universidad en concordancia con su desarrollo	E4: Fortalecimiento y desarrollo de capacidades institucionales para que todas las áreas alcancen altos niveles de desarrollo: docencia de pre y postgrado, gestión, investigación, innovación y creación, transferencia, vinculación con el medio.	Sentar las bases que sirvan de plataforma para alcanzar una acreditación institucional de excelencia por parte de la CNA.
OE2: Consolidar la planificación estratégica institucional en articulación con el sistema interno de aseguramiento de la calidad para garantizar el cumplimiento de la misión y los propósitos institucionales.	E3: Fortalecer las capacidades institucionales sobre gestión y análisis de datos para la toma de decisiones basada en evidencia.	Disponer de datos validados en forma oportuna y precisa y de estudios sobre los distintos ámbitos del quehacer institucional que apoye la toma de decisiones basada en evidencia
Indicadores de resultado		
Señalar indicadores de resultado definidos en el Plan de Fortalecimiento (V.1), a los que tributará la iniciativa, cuando corresponda.		

2. Justificación del proyecto

a. Brechas y/o desafíos institucionales.

Los principales desafíos abordados por este Proyecto en el contexto del Plan de Fortalecimiento institucional se centran en la necesidad de la Universidad de avanzar sostenida y sistémicamente en la automatización de sus procesos clave en los ámbitos financieros, de recursos humanos y de registro curricular. Este último abordado en el Proyecto UMC20992.

Esta tarea es relevante toda vez que los procesos de planificación y gestión estratégica requieren para su funcionamiento **contar con información clara y fehaciente** que permita establecer diagnósticos lo más precisos posibles, para de esa forma poder proyectar las necesidades institucionales en el tiempo. A la fecha, la elaboración de ese tipo de información representa un esfuerzo que se torna innecesario a la luz de las actuales herramientas de TI que existen en el mercado.

Adicionalmente, y para poder avanzar en ese sentido, la Universidad debe **redefinir sus procesos de gestión institucional** de forma integral y sustentable, y para ello debe contar, entre otros, con un **sistema integrado de información** fiable y oportuno y la infraestructura que lo soporte. Primordialmente en lo referido al ámbito de las Finanzas y los Recursos Humanos

Estos desafíos son relevantes, ya que los sistemas informáticos con que cuenta la institución se encuentran en distintos estadios de instalación e implementación, han sido adquiridos de fórmula modular y con nulo nivel de integración, lo que no ha contribuido a la gestión estratégica institucional. Por otra parte, la exitosa implementación e institucionalización del sistema informático de gestión académica se constituye en un modelo de buenas prácticas a seguir, y en una oportunidad para avanzar en el desarrollo de procesos sistemáticos de implementación, evaluación y actualización en TI.

En el contexto del desarrollo de este Proyecto y de acuerdo con el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la UMCE a continuación se identifican las brechas allí señaladas, ordenadas de acuerdo a las áreas estratégicas y que para efectos de este Proyecto se constituyen en el diagnóstico con el que se cuenta.

En el área de Gestión Institucional:

- No se dispone de un **sistema sobre gestión arancelaria** de los estudiantes de manera articulada y oportuna, de forma consistente con el sistema académico.
- Insuficientes **sistemas de apoyo a la gestión de recursos humanos**, en las áreas de reclutamiento, administración de personal, remuneraciones y desvinculación, pues se encuentran desactualizados en relación a los requerimientos de las distintas áreas administrativas y académicas.
- **Sistemas presupuestarios desactualizados** y poco oportunos para la planificación, ejecución y control presupuestario.
- **Inexistencia de procesos**, documentos y normativas formales y explícitas en el ámbito del área de informática.
- **Capacidades institucionales limitadas** en el ámbito de recursos humanos del área tecnológica.

En el área de Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y Planificación Estratégica:

- Se requieren **establecer mecanismos y herramientas de gestión** para la mejora continua bajo una lógica integral, que permitan a la Universidad implementar sus procesos de acuerdo a protocolos, y estándares de calidad definidos.

Para reducir las brechas señaladas, en el Plan de Fortalecimiento se establecieron diversos mecanismos que, en general, apuntan primordialmente a **acciones tendientes a la actualización, implementación, articulación de sistemas informáticos en el ámbito de la gestión**, a saber:

- Sistemas de gestión, ejecución y asignación presupuestaria, actualizados, con implementación de módulos integrados que mejoren la disponibilidad de la información presupuestaria-financiera para la toma de decisiones. Este mecanismo considera financiamiento interno y externo a través de proyectos.
- Contar con un sistema integrado de gestión y pago de matrícula, aranceles y titulación. Implementación de plataforma que articule sistemas de activo fijo y sistema contable que permitan un acceso a la información del activo fijo más expedita y registrable. Este mecanismo considera financiamiento interno y externo a través de proyectos.

- Articulación del plan de compras con el sistema de planificación presupuestaria. Este mecanismo considera financiamiento interno y externo a través de proyectos.
- Implementación de manuales de procedimientos en las áreas de Finanzas y Gestión de Personas.
- Infraestructura de telecomunicaciones: durante el año 2017 y parte del 2018, la institución desarrolló el proyecto de modernización y ampliación de la Infraestructura informática y de telecomunicaciones. Este proyecto se ejecutó exitosamente, con la transformación total de la telefonía analógica a telefonía IP, e iluminación de internet en los espacios comunes de la UMCE. Actualmente, se está evaluando una nueva etapa para la cobertura total de internet en la institución. Es importante señalar que este punto está vinculado a los objetivos del proceso de Tutoría con la Universidad de la Frontera.

Dada la importancia que reviste el proceso de autoevaluación con fines de acreditación y el trabajo sustantivo que se está llevando a cabo en el Plan de Tutoría UFRO, es necesario explicitar el objetivo específico e hitos vinculados directamente con el este proyecto estratégico: OE4: Apoyar la instalación y consolidación de competencias para que la UMCE modernice su gestión institucional, sostenibilidad financiera, transformación digital y gobierno electrónico.

- Hito 2: Diagnóstico y ajustes al modelo de gestión administrativo, financiera y de recurso humano; Actividad 1: Avanzar hacia **un modelo integral de tipo ERP** con datos únicos, que permita ser más eficiente en los procesos, y mejorar el control de los mismos. Complementar con herramientas de BI e integración para la mejor toma de decisiones; Actividad 2: Analizar y proponer un modelo de gestión de las personas, que permita la disminución de la relación entre gasto en RRHH y gastos operacionales e inversión real, acorde a la política de Recursos Humanos.
- Hito 3: Diseño de un **modelo de gestión de TI institucional** que permita dar soporte tecnológico y coordinar las implantaciones tecnológicas asociadas a base de datos y de gestión institucional; Actividad 1: Elaborar diagnóstico de situación de TI de la institución; Actividad 2: Diseñar un modelo de gestión de TI orientado a fortalecer competencias para articular, coordinar y dar soporte; Actividad 3: Apoyar el proceso de implementación del modelo de gestión de TI.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El proyecto se desarrolla en el marco de Línea de Acción: "Digitalización y virtualización de la universidad", con el propósito de que a partir de la infraestructura necesaria y la implementación, evaluación e integración de los sistemas informáticos basales de la institución (registro curricular, recursos humanos y finanzas) se pueda disponer de información oportuna, confiable, y relevante. Ello contribuirá a no sólo a contar con servicios de soporte de información pertinentes al quehacer institucional, tanto en el plano operativo como en el proyectivo, sino también a optimizar y automatizar procesos relevantes de la gestión, que hasta ahora se han llevado de manera desarticulada y poco coherente. Todo ello servirá de cimiento al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, al Modelo de Gestión Estratégica de la Universidad, entre otros.

Para su ejecución contempla una conducción estratégica y técnica, implementar la integración de los sistemas informáticos disponibles que, si cuentan con información actualizada, de manera de constituirlos en un nuevo sistema informático robusto y actualizado, y así como documentar y formalizar los respectivos procesos de gestión institucional.

El proyecto está orientado a mejorar, optimizar, fortalecer y consolidar el área de gestión institucional, teniendo en consideración que la universidad tiene importantes debilidades en este ámbito y que no ha logrado resolver hasta ahora, por tanto, es prioritario y urgente darle una solución en forma sostenible en el largo plazo, tal como ha sido observado por la CNA en la resolución de acreditación, por este motivo también esta temática ha sido incluida con bastante énfasis y urgencia en el Plan de tutoría de la UFRO. Específicamente, el presente proyecto contribuirá a resolver entre otras las siguientes brechas de acuerdo a las respectivas implementaciones:

A través de la generación de indicadores de gestión institucional oportunos, transparentes y validados, contribuirá a la toma de decisiones institucionales y se espera abordar las siguientes brechas:

- Ingresos operacionales de la Universidad relativamente bajos en relación con la capacidad instalada y otros ingresos.
- Falta de políticas e instrumentos de cobranza de cartera vencida.

A través de la implementación de la integración de los sistemas informáticos disponibles (PyR de Recursos Humanos y SAC de Finanzas) y luego de la evaluación de dicha implementación y de los ajustes pertinentes se espera construir un sistema informático que contribuirá significativamente a abordar las siguientes brechas:

- Sistemas presupuestarios desactualizados y poco oportunos para la planificación, ejecución y control presupuestario.

Mediante la descripción, documentación y formalización de procesos se espera abordar las siguientes brechas:

- Manuales de procedimientos no formalizados, en las áreas administrativas de apoyo a la docencia.
- Procesos administrativos no certificados, que orienten el quehacer de las áreas administrativas, con flujos de procesos definidos y orientado al logro de resultados.
- Inexistencia de procesos, documentos y normativas formales y explícitas en el ámbito del área de informática.
- Sistemas de apoyo a la gestión en las áreas de reclutamiento, administración de personal, remuneraciones y desvinculación, insuficientes y desactualizados en relación a los requerimientos de las distintas áreas administrativas y académicas.
- No existe un procedimiento de inducción de derechos y obligaciones de la administración pública para nuevos integrantes de la comunidad y nuevas jefaturas.

A través del fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la capacitación del personal involucrado en el proyecto y la contratación de nuevos profesionales se espera abordar las brechas:

- Capacidades institucionales limitadas en el ámbito de recursos humanos del área tecnológica.
- Capacidades institucionales limitadas en otras áreas pertinentes a la implementación del presente proyecto.

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Las **principales estrategias** para desarrollar el proyecto consisten en la conformación de un equipo estratégico transversal para la toma de decisiones que contemple la participación activa de los directores de la Dirección de Administración y Finanzas y de Planificación y Presupuesto, responsables directos de la planificación estratégica de la ejecución, seguimiento y difusión integral del proyecto para asegurar que se logren los resultados esperados.

En forma complementaria y articulada se conformará un equipo técnico que se encargue de la ejecución operativa, que vele porque las actividades y productos del proyecto se desarrollen con éxito, esto a través de la planificación de controles en la ejecución. De forma complementaria se cuenta con el apoyo técnico de la Universidad de la Frontera (UFRO), ello no sólo porque las brechas abordadas en este proyecto son parte integral del Plan de Tutoría en que nos encontramos con trabajo, sino también por la experiencia en la implementación de este tipo de desarrollos tecnológicos en la misma UFRO.

Se espera implementar un sistema robusto y actualizado que permita digitalizar y virtualizar procesos relevantes de la gestión institucional en forma integral con el propósito de entregar un servicio de apoyo de calidad al quehacer institucional, asimismo generando datos e indicadores de la gestión institucional en forma oportuna, transparentes y con información validada.

En base al aprendizaje institucional, considerando experiencias anteriores exitosas y otras no tan exitosas de implementación de sistemas informáticos, se tomarán medidas en pos de una implementación exitosa a largo plazo de los nuevos existentes sistemas de gestión institucional. Uno de los aspectos que se mejorarán es propender a la integración de sistemas existentes evitando así la implementación de sistemas de forma separada unos de otros, para lo que se articularán los sistemas existentes y nuevos. Por último, se generarán capacitaciones al personal con el fin de que se involucren desde un inicio en la implementación de sistemas de forma participativa e informada, que permitan instalar las capacidades institucionales requeridas.

Respecto de los **impactos esperados**, el poder contar con sistemas informáticos integrados permitirá:

- Evaluar con mayor precisión y en menor tiempo, el estado situacional de los servicios académicos y no académicos, desde la perspectiva de la inclusión y la sustentabilidad del proyecto educativo. De tal manera

de poder avanzar en los ajustes y reestructuraciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de la Institución (AE1,OE1)

- Avanzar en la consolidación del Sistema Interno de Gestión de la Calidad (SIGC), para de esta manera constituirlo en un elemento transversal y central de la gestión institucional, lo que sin duda contribuirá efectivamente a la mejora continua permanente, lo que redundará en los resultados de acreditación institucional.(AE5,OE1)
- Disponer de datos validados en forma oportuna y precisa, permitirá generar estudios que apoye la toma de decisiones basada en evidencia, lo que contribuirá a progresar paulatinamente en la instalación de la planificación estratégica institucional en articulación con el sistema interno de aseguramiento de la calidad, garantizando así el cumplimiento de la misión y los propósitos institucionales (AE5, OE2)

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

El proyecto pretende generar condiciones estructurales para mejorar en forma significativa la gestión institucional de la Universidad de apoyo de los procesos formativos y se complementa con los procesos de modernización que se están implementando en el ámbito académico. En esta perspectiva se espera que el proyecto contribuirá a mejorar los indicadores de calidad del sistema de universidades estatales, sobre todo evidenciar la experiencia colaborativa de trabajo entre dos universidades estatales en el contexto de tutoría.

Además, se espera que la mejora de los sistemas informáticos con que cuenta la UMCE permita una estandarización a nivel de las Universidades del Estado, que le permita articularse con otros sistemas e instituciones de manera eficiente.

La integración de los sistemas informáticos permitirá contar con información oportuna y fiable, lo que impactará en una mejor ejecución de todo tipo de iniciativas de colaboración a nivel del sistema de Universidades estatales, por ejemplo, los procesos de movilidad estudiantil.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

Formar a mejores profesionales para los requerimientos de la sociedad, particularmente en la formación de calidad de profesores para el sistema educacional del país. De esta forma también contribuirá a mejorar los indicadores académicos.

Se mejorará la disponibilidad de información de la gestión institucional en forma transparente y oportuna, tanto para la comunidad universitaria, como para la sociedad en general.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Los factores críticos condicionantes que se visualizan para la implementación del proyecto son:

Resistencia al cambio y baja disposición a innovar para realizar la gestión institucional, serán abordados a través de liderazgo institucional para desarrollar el proyecto, implementando mecanismos de difusión permanente sobre los avances del proyecto e involucrando a la comunidad universitaria desde el inicio de la implementación. Además, debido a la adopción del teletrabajo a raíz de la crisis sanitaria, se vislumbra una mayor disposición de la comunidad a utilizar plataformas informáticas y a la optimización de procesos de gestión.

Falta de capacidades técnica en la universidad para implementar el proyecto, que serán abordadas a través del fortalecimiento de las capacidades basales por medio de capacitación al personal existente de acuerdo a los requerimientos del proyecto, como también la contratación de profesionales especialistas acorde a las necesidades y brechas detectadas.

Los nuevos requerimientos del sistema de educación superior están interpelando a la universidad a cambiar y actualizar sus procesos para responder con altos estándares de calidad a las necesidades actuales del sistema, especialmente a las universidades que tienen como desafío transformarse en universidades complejas.

Es posible que exista una demora en la ejecución del proyecto, por las diferentes áreas involucradas y los cambios a procesos de gestión, para subsanar esta dificultad se formará un equipo de trabajo interno de la Universidad y se propondrá un cronograma de actividades detallado con tareas, plazos y responsables de la ejecución, para hacer un seguimiento global del proyecto y tomar medidas oportunas para lograr el cumplimiento de hitos.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

Para la proyección y permanencia de los resultados del presente proyecto se requiere que la implementación de la integración de los sistemas informáticos funcione en forma óptima desde su puesta en marcha y en el largo plazo, y que a la vez logre mejorar, fortalecer y modernizar la gestión institucional. Asimismo, que el proyecto sea ejecutado adecuadamente y en forma rigurosa desde el principio, cumpliendo a tiempo cada una de las etapas y resultados esperados en cada hito, y en caso contrario adoptar oportunamente las respectivas medidas de solución, teniendo siempre en perspectiva a las personas de la comunidad universitaria, los procesos involucrados y finalmente la tecnología propiamente tal, para entregar un servicio de apoyo de calidad. Y generar datos e indicadores de la gestión institucional en forma oportuna, transparente y con información validada, que facilite el quehacer institucional, especialmente los procesos formativos de los estudiantes.

En cuanto a las personas, el proyecto debe ser validado y legitimado por la comunidad universitaria desde el principio de su ejecución, teniendo en perspectiva que el nuevo sistema funcione en forma óptima, facilite los procesos a todos los actores y que sea efectivamente utilizado por la comunidad universitaria.

Respecto de los sistemas informáticos, en líneas generales se requiere integrar el conjunto de sistemas que le permitan a la UMCE contar con una plataforma tecnológica integrada (intranet) con seguridad y conectividad para apoyar la gestión operativa y estratégica. Teniendo en perspectiva los siguientes aspectos: definición del proveedor, procesos a optimizar y digitalizar, consideraciones de la plataforma tecnológica, ampliar cobertura del soporte, integración y actualización.

Definición del proveedor: se espera que los sistemas que formen parte de la nueva plataforma sean proporcionados por una sola empresa o más empresas, pero teniendo presente la adecuada articulación entre ellos e IntranetUMCE en pos de una gestión unificada, articulada y que genere sinergias. Las empresas, por su parte, deberán no solo cumplir con los estándares mínimos de admisibilidad requeridos para procesos de adquisiciones efectuados desde Universidades del Estado, sino que, además, deberá tener comprobada experiencia en el área, para lo cual se requiere que al menos haya desarrollado proyectos de similar magnitud con otras Instituciones públicas y que haya implementado sistemas similares en otras Universidades, especialmente Estatales.

Procesos a integrar, optimizar y digitalizar: a nivel Institucional, se requiere que los sistemas para mejorar la gestión institucional aborden prioritariamente las áreas genéricas de registro curricular, recursos humanos y finanzas, y en particular las siguientes áreas:

- Gestión de las finanzas: Contabilidad, ingresos, gastos, presupuestos, acreedores, deudores, tesorería, conciliaciones, entre otros.
- Gestión de bienes: Compras, existencias, bodega, activo fijo, gestión de proyectos de obra, entre otros.
- Recursos humanos: Remuneraciones, gestión de personas, bienestar, entre otros.

- Otros pertinentes que se identifiquen y definan en la etapa de levantamiento y definición de requerimientos.

Algunas de las consideraciones sobre la plataforma tecnológica que se implementará, son las siguientes:

- Incorporación de los más actuales y modernos procesos disponibles en cada una de las áreas de gestión involucradas, permitiendo con ello modernizar y actualizar como mínimo la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos de la UMCE.
- Licenciamiento perpetuo.
- Integración de las aplicaciones a la IntranetUMCE.
- Definición de tipos de usuario y acceso, modificando su estatus de manera ilimitada.
- No tener límite de usuarios para su utilización.
- Modificaciones en el desarrollo incluidos en la postventa.
- Tener de procesos paralelos.
- No tener limitantes a nivel de servidores, pudiendo estar alojada en modo on premises (en servidores institucionales) o bien en modo cloud (en la nube en servidores externos).
- Articulación con otros sistemas institucionales, como los sistemas de Gestión Académica y Análisis Institucional de la UMCE.
- Garantía de al menos 2 años.

Consideraciones sobre la etapa de implementación del sistema: las empresas que efectúen las implementaciones o integraciones de los sistemas deberán asegurar, previo acuerdo y aceptación por parte de la UMCE, un equipo idóneo en cantidad y capacidades técnicas para las actividades de implementación, migración de datos, parametrización, activación de sistemas, capacitación, aceptación, puesta en marcha y articulación con sistemas ya existentes o nuevos.

Consideraciones para el soporte: El soporte, la mantención y la actualización de los sistemas deberá quedar acordada en el respectivo contrato, para asegurar que la UMCE cuente con la información necesaria para planificar y proyectar técnica y financieramente el funcionamiento del sistema durante los siguientes años en forma sustentable y viable técnicamente.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Elisa Araya Cortez	Rectora	Responsable Institucional y Directora del Proyecto
Roberto Pichihueche Mellado	Prorector	Coordinación interna
Paola Quintanilla Godoy	Vicerrectora Académica	Coordinación Académica
Sandra Bustamante Rueda	Directora de Administración y Finanzas	Directora Alternativa del Proyecto
Carolina del Canto Pavez	Directora de Planificación y Presupuesto	Coordinación del apoyo y seguimiento institucional
Equipo Ejecutivo		

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Sandra Bustamante Rueda	Directora de Administración y Finanzas	Directora Alternativa del Proyecto
Carolina del Canto Pavez	Directora de Planificación y Presupuesto	Directora Alternativa del Proyecto y Coordinación del apoyo y seguimiento institucional y enlace con DFI
Bárbara Walker Alarcón	Jefa del Dpto. de Informática	Responsable Institucional del Proyecto
Francisco Segovia Núñez	Jefe Subdepartamento de Desarrollo del Dpto. de Informática	Apoyo técnico en Desarrollo TI
Sergio Parra Villalobos	Jefe del Dpto. de Desarrollo de Personas	Apoyo técnico en procesos
Arturo Durán Burgos	Jefe del Subdepartamento de Contabilidad	Apoyo técnico a los procesos financieros - contables
José Catalán Letelier	Jefe del Subdepartamento de Presupuesto	Apoyo técnico a los procesos presupuestarios
María José Garcés Meza	Jefa del Subdepartamento de Abastecimiento y Logística	Apoyo técnico de los procesos de adquisiciones y activos fijos
Alfredo Blanco Fuentes	Jefe del Dpto. de Infraestructura	Apoyo técnico a los procesos de infraestructura
Joaquín Bermudes Zumelzu	Director de Aseguramiento de la Calidad	Coordinación y revisión de procesos y cumplimientos de estándares de calidad y articulación con el Sistema Interno de aseguramiento de la calidad
Paola Alarcón Frías	Coordinadora Institucional de Proyectos	Coordinación del apoyo al implementación y seguimiento del Proyecto
Profesional de Proyectos por contratar	Profesional de Análisis de Proyectos DPP	Profesional de seguimiento institucional del proyecto y enlace con el proceso de planificación estratégica
Valentina Bonilla Calderón	Profesional de Seguimiento de proyectos institucionales DPP	Profesional de seguimiento institucional del proyecto y enlace con DFI
Profesional de Informática por contratar	Profesional del subdepartamento de Conectividad y Servidores	Profesional de apoyo en conectividad y servidores.

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto
Rectoría	Conducción global del proyecto, presidir al equipo transversal y estratégico que se conformará para la ejecución del proyecto.

Prorrectoría	Coordinación interna del proyecto y colaborar directamente con Rectoría en la articulación con las unidades involucradas en la ejecución del proyecto.
Dirección de Administración y Finanzas	En la Dirección de Administración y Finanzas se ubican las unidades principalmente impactadas por el sistema informático a implementar con el presente proyecto: Dpto. de Finanzas, que incluye Contabilidad, Presupuesto, Abastecimiento y Logística; Dpto. de Informática; Dpto. de Desarrollo de Personas y Dpto. de Infraestructura.
Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Coordinación de la revisión de procesos y cumplimientos de estándares de calidad institucional.
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión	Coordinación del apoyo y soporte técnico de comunicación estratégica para la difusión permanente del proyecto a la comunidad universitaria.
Dirección de Planificación y Presupuesto	Por una parte, participar en el ámbito de planificación presupuestaria y, por otra, apoyo técnico a la gestión de la ejecución, seguimiento y coordinación de la vinculación entre el MINEDUC y la Universidad en el marco de la ejecución del proyecto y, finalmente, apoyar en la articulación con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

- a. **Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa,** en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;
- b. **Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;**
- c. **Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.**

a) Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación:

La Universidad cuenta con una Dirección de Planificación y Presupuesto, en la que se desempeñan profesionales especializados y con experiencia para realizar seguimiento a la implementación de proyectos institucionales y que establecen la vinculación con el Ministerio de Educación para las gestiones pertinentes asociadas a la implementación de estos proyectos.

b) Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes:

Se conformará un plan de comunicaciones estratégica del proyecto con un equipo de soporte para la difusión permanente a la comunidad universitaria liderado por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión donde se ubica en área de comunicaciones. Se conformará un equipo estratégico y transversal para la conducción, articulación y toma de decisiones del proyecto, junto con equipo técnico para operacionalizar y realizar la ejecución específica del proyecto.

c) Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave:

Se definirán roles claves entre los equipos estratégicos y los equipos técnicos que se conformen especialmente para implementar el presente proyecto con un plan de comunicaciones y una carta gantt generar y global del proyecto.

El equipo estratégico aborda la toma de decisiones estratégicas para facilitar la articulación, implementación y gestión del cambio. Por su parte, el equipo técnico ejecuta y desarrolla las acciones en concordancia con las definiciones estratégicas. Finalmente, el equipo de seguimiento es el encargado de realizar el monitoreo general a la implementación del proyecto y levanta las alertas cuando corresponda, para que el equipo estratégico pueda evaluar y tomar las decisiones y medidas pertinentes para cumplir con los resultados esperados.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Modernizar y agilizar los procesos de gestión institucional, mediante la mejora continua de procesos estratégicos en concordancia con la mejora de infraestructura TI
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Maximizar las capacidades de gestión institucional en consonancia con el desarrollo de sistemas integrados de información
---------------------------------	---

Unidad responsable	Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Planificación y Presupuesto
---------------------------	---

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Organizar equipo de trabajo transversal.	Equipo de gestión conformado.	Semestre 1/Año 1	Acta de conformación y plan de trabajo (DAF)
2. Establecer un plan de trabajo con el equipo de trabajo.			
3. Generar documentación y Acta de reunión.			
1. Convocar al equipo técnico para la gestión y realización del proyecto.	Equipo técnico de gestión establecido.	Semestre 1/Año 1	Acta de conformación y plan de trabajo (DAF)
2. Definir tiempos y estrategias para lograr el objetivo específico.			
3. Generar documentación y Acta de reunión.			
1. Convocar los delegados del equipo transversal y técnico para generar el plan comunicacional de los avances y entrega final.	Plan de comunicaciones creado.	Semestre 1/Año 1	Acta de conformación y plan de trabajo (DAF)
2. Definir tiempos y estrategias para lograr la sociabilización y mecanismos de difusión.			
3. Generar documentación y Acta de reunión.			

Objetivo específico N° 2	Implementar nuevos o adaptar los sistemas informáticos que den soporte integral al rediseño de los procesos estratégicos de la gestión institucional administrativa para dar respuesta a los requerimientos del quehacer de la universidad
---------------------------------	--

Unidad responsable	Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Informática
---------------------------	--

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Levantar la información del estado actual de los sistemas existentes.	Situación actual tecnológica de la UMCE reconocida.	Semestre 2/Año 1	Informe de situación actual y brechas (DAF)
2. Establecer brechas en los sistemas informáticos ya desarrollados			

1. Identificar y Levantar información de nuevos sistemas informáticos necesarios para la gestión institucional.	Sistemas informáticos, su uso, usuarios y recursos tecnológicos identificados y levantados.	Semestre 1/Año 2	Informe elaborado con la identificación de los sistemas informáticos necesarios y recursos tecnológicos necesarios (DAF)
2. Reconocer los recursos tecnológicos internos.			
1. Reconocer los recursos humanos internos.	Recursos Humanos, competencias y capacidades reconocidas.	Semestre 1/Año 2	Informe elaborado con los Recursos Humanos, competencias y capacidades (DAF)
2. Elaborar un informe de la situación actual, que incluyan brechas y nuevas oportunidades de mejora.			
1. Convocar al equipo técnico de desarrollo y conectividad.	Plan de acción de migración de aplicaciones elaborado	Semestre 2/Año 2	Plan de Acción de migración de aplicaciones (Departamento de Informática)
2. Reconocer las brechas y situación actual planteadas en el informe.			
3. Generar una propuesta de migrar las aplicaciones ya utilizadas para integrar vía webservice (PyR y SAC).			
1. Identificar los recursos existentes.	Prioridades y futuros desarrollos identificadas	Semestre 2/Año 3	Informe de propuesta de fortalecimiento de sistemas informáticos (DAF)
2. Definir una propuesta de fortalecimiento de recursos internos.			
3. Elaborar un plan de desarrollo para sistemas informáticos.			
1. Contratar equipo de desarrollo.	Fortalecimiento del Departamento de Informática para el desarrollo e implementación de las aplicaciones implementado.	Semestre 2/Año 2	Facturas y contratos (DAF)
2. Contratar y comprar equipamiento en apoyo al desarrollo.			
1. Realizar entrevistas para el levantamiento de requerimientos	Entrevistas sistematizadas	Semestre 1 /Año 3	Informe de requerimientos (DAF)
2. Elaborar informe de requerimientos			
3. Construir aplicaciones para integrar, vía webservice los software (PyR, SAC).	Aplicaciones integradas con usuarios capacitados	Semestre 1/Año 4	Asistencia de capacitaciones de usuarios finales (DAF)
4. Entregar aplicaciones a usuarios finales.			
5. Capacitar a usuarios.			
6. Documentar desarrollo y Manual de Usuario.	Desarrollo o integración de la aplicaciones realizado.	Semestre 2/Año 4	Informe de desarrollo del sistema y manual de usuario (DAF)
7. Entrega Final.			

Objetivo específico N° 3	Actualizar la infraestructura de red inalámbrica a estándares internacionales.		
Unidad responsable	Departamento de Informática		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Levantar la información del estado actual de la red inalámbrica existente.	Situación actual de la infraestructura inalámbrica de la UMCE identificada.	Semestre 2/Año 1	Informe elaborado con el monitoreo de red (DPP)
2. Establecer brechas en la red inalámbrica.			
3. Reconocer los puntos de iluminación internos.			
4. Reconocer los recursos humanos internos.			
5. Elaborar un informe de la situación actual, que incluyan brechas y nuevas oportunidades de mejora.			
1. Convocar al equipo técnico de operaciones e infraestructura	Visualización de realidad presente y realidad futura levantada.	Semestre 2/Año 2	Informe realidad presente y TDR de propuesta futura (DAF)
2. Reconocer las brechas y situación actual planteadas en el informe.			
3. Generar una propuesta de ampliación de cobertura e implementación de portales cautivos.			
4. Identificar los recursos existentes			
5. Definir una propuesta fortalecimiento de recursos humanos internos.			
6. Generar un informe indicando la situación actual y desarrollo de mejoras futuras.			
1. Contratar equipo de conectividad y redes.	Nuevos Access Point (AP) y monitoreo de la red inalámbrica licitados.	Semestre 1/Año 3	Facturas y contratos (DAF)
2. Licitación y compra de equipamiento de red inalámbrica (Access Point modelos outdoor e indoor).			
3. Licitación y contratación de software de monitoreo y portales cautivos.			
4. Licitación y contratación de aumento de banda de ancha.			
5. Licitación y compra de equipamiento de monitoreo y apoyo a la modernización de la red inalámbrica.			
1. Instalar AP en los puntos definidos por el equipo técnico.	Nuevos Access Point (AP) y monitoreo de la red inalámbrica implementados.	Semestre 2/Año 4	Manuales de usuarios y capacitaciones (DAF)
2. Configurar sistemas de monitoreo.			
3. Configurar Sistema de portal cautivo.			
4. Sociabilizar información y uso a la comunidad universitaria.			
5. Generar informe final.			

3. Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1	Porcentaje de equipos de trabajo conformados	Número de equipos conformados dividido por cantidad equipos totales	0	100%	100%	100%	100%	Acta de conformación (DAF)
OE2	Porcentaje de evaluación de sistemas informáticos	Informes evaluación ejecutados dividido por el total Informes totales indicados	0	75%	100%			Informe asociado a cada resultado (DAF).
OE2	Porcentaje de Avance en la migración sistemas SAC y PYR	Número de sistemas migrados dividido por el total de sistemas integrados a la intranet	0	0	25%	50%	100%	Informe con procesos documentados (DAF)
OE3	Porcentaje de avance de actualización de la infraestructura de red inalámbrica	Avance de actualización dividido por el total de obras	0	0	25%	50%	100%	Informe de la situación actual, que incluyan brechas y nuevas oportunidades de mejora. (DAF)
OE3	Porcentaje de capacitaciones realizadas	Capacitaciones terminadas divididas por el total de capacitaciones	0	5%	25%	50%	100%	Informe de capacitaciones realizadas. (DAF)

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

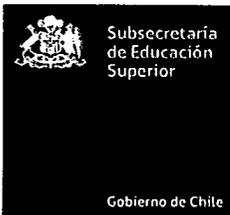
1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación
Recursos humanos	600.000	<p>Contratación de profesionales especialistas para fortalecer al equipo técnico que ejecute el proyecto, como profesionales para la coordinación técnica, de ingeniería, comunicaciones y otros; Profesionales de continuidad en funciones relacionadas al proyecto.</p> <p>Otras contrataciones por servicios ocasionales asociados a la ejecución del proyecto, principalmente para apoyar los levantamientos de brechas contemplados en los productos y actividades, requerimientos de diseño y documentación de protocolos y procesos y difusión de las iniciativas.</p> <p>Reforzar por el período de ejecución del proyecto la dotación de técnicos para Sub departamento de Operaciones y Sub departamento de Conectividad y Servidores, para apoyar la implementación.</p>
Gastos académicos	180.000	<p>Implementación de un plan de capacitaciones, no conducentes a grado, para los funcionarios permanentes de la universidad en competencias necesarias identificadas en análisis de brechas, principalmente en modalidad grupal.</p> <p>Talleres internos con distintos actores de la comunidad para difusión, y abordar requerimientos e implementación de los nuevos sistemas.</p> <p>Capacitación de los funcionarios en el manejo y administración de redes, de esta forma dejar instaladas las habilidades técnicas requeridas para soportar internamente lo diferentes sistemas instalados.</p>
Gastos de operación	220.000	<p>Contratación de servicios digitales y/o impresos de apoyo a la difusión del proyecto a través de sistemas web, videos y otros medios. Servicio de avisaje en medios de circulación nacional para requerimientos del proyecto, entre otros, financiar los avisos de las contrataciones del proyecto.</p>
Servicios de consultoría	275.000	<p>Contratación de consultorías para el desarrollo del proyecto, principalmente sobre toma de requerimientos tecnológicos, procesos, perfiles de funciones y cargos relacionados con la implementación de los sistemas informáticos.</p>
Bienes	1.025.000	<p>Infraestructura tecnológica: Relacionada con el crecimiento tecnológico en la red Inalámbrica WI-FI de toda la universidad, aumento de dispositivos móviles (Smartphone y Tablet) conectados a la red inalámbrica, aumento de equipamiento UMCE conectado a la red inalámbrica, presentar una propuesta de actualización y aumento de iluminación en los campus de la UMCE, de manera que la comunidad universitaria pueda acceder y realizar su quehacer diario y no existan problemas de conexión a internet.</p> <p>Las redes inalámbricas durante los últimos años la docencia y nuestros estudiantes han comenzado a utilizar nuevas herramientas tecnologías en sus clases y a esto se les suma la nueva modalidad sincrónica de clases, por lo cual es necesario :</p> <ul style="list-style-type: none"> · Soportar una alta densidad de usuarios conectados de forma simultánea. · Controlar el acceso, utilizando portales cautivos monitoreados y con control desde el Departamento de Informática de acuerdo a los lineamientos institucionales. · Localizar Access Point Outdoor teniendo en cuenta un nuevo proyecto de iluminación, para cubrir nuevos puntos de cobertura. · Integrar a la comunidad educativa al proyecto eduroam, en el que podrán utilizar la señal en todas las universidades de Chile y el mundo que participen en ella. Este acceso será de para dispositivos que tengan acceso a WIFI.

		En caso de ser necesario la adquisición de sistemas informáticos y soporte del tipo ERP, para digitalizar, virtualizar y modernizar la gestión institucional, priorizando los ámbitos contable, financiero, presupuestario, de adquisiciones y recursos humanos, entre otros, de acuerdo al levantamiento de necesidades y definiciones institucionales pertinentes, abordadas en la ejecución del proyecto.
Obras	250.000	<p>Ampliar la iluminación a las salas académicas y estudiantiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliar la iluminación a las áreas verdes y deportivas de los campus. - Actualizar y ampliar la cobertura de los AP outdoor e indoor. - Implementar monitoreo los anillos, desde el Sub departamento de Conectividad y Servidores de forma remota. - Contar con 2 máquinas de alta disponibilidad para salida de internet, para garantizar el máximo funcionamiento de la red LAN. - Ampliar la cobertura física de nuestra red LAN. - Estandarizar la conectividad de los switch de borde de toda la Universidad. - Soporte durante la vida útil de equipos de comunicación. - Modernización del grupo electrógeno de emergencia, con 100% de dedicación a la cobertura de la red inalámbrica. - Implementación de portales cautivos. - Contratar y ampliar un mayor ancho de banda internacional, con el proveedor a 2 GB dado que en la actualidad se cuenta solo con un aproximado de 600 MB por segundo. - Promover e implementar eduroam.
Total	2.550.000	

1. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			24%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Profesionales de ingeniería, comunicaciones y otros para la gestión del proyecto; Profesionales de continuidad en funciones relacionadas al proyecto.	350.000	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	Otras contrataciones por servicios ocasionales asociados a la ejecución del proyecto.	250.000	
Gastos académicos	Visita de especialista			7%
	Actividades de formación y especialización	Capacitación, no conducente a grado, para los funcionarios permanentes de la universidad en competencias pertinentes a la implementación del proyecto, principalmente a través de capacitaciones grupales de acuerdo a un plan de capacitaciones diseñado.	100.000	

	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Talleres internos con distintos actores de la comunidad para abordar requerimientos e implementación del proyecto.	80.000	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros			9%
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos			
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios digitales e impresos de apoyo para difusión del proyecto a través de sistemas web, videos y otros medios. Servicio de avisaje en medios de circulación nacional, para requerimientos del proyecto, entre otros, financiar los avisos de las contrataciones del proyecto.	220.000	
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Consultorías	Consultoría para el desarrollo del proyecto, principalmente sobre toma de requerimientos tecnológicos, procesos, perfiles de funciones y cargos relacionados con la implementación de los sistemas informáticos y objetivos del proyecto.	275.000	11%
Subtotal cuenta gasto corriente			1.275.000	50%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			40%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipos e infraestructura tecnológica para la implementación del proyecto.	175.000	
	Otros Bienes	Adquisición de sistema informático y soporte para gestión institucional.	850.000	
	Alhajamiento y mobiliario			
	Fondos concursables (Bienes)			

Obras	Obra Nueva	Construcción de salas y bodegas de seguridad, destinados al Subdepartamento de operaciones y taller de mantenimiento de equipamiento.	100.000	10%
	Ampliación			
	Remodelación	Remodelaciones de espacios existentes destinadas a ampliar espacios para el adecuado alojamiento de la infraestructura destinada al nuevo proyecto.	100.000	
	Estudios de obras	Estudios de arquitectura e informáticos destinados proyectar las nuevas obras propuestas por este proyecto.	50.000	
Subtotal cuenta gasto capital			1.275.000	50%
Total proyecto [M\$]			2.550.000	100%



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021



Código: UMC21992

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación - UMCE			
Título del proyecto	Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE			
Línea de acción	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	S	Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	<u>Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.</u>		
	S	Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar:</i> ____		
Tipo de proyecto	X	Focalizado	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 800.000.-
		Estratégico	Duración	
			Monto financiamiento	
Jefe/a proyecto	Paola Quintanilla, Vicerrectora Académica			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fecha: 29 de Julio de 2021

Yo **Elisa Araya Cortez**, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Firmado digitalmente
por ELISA ADRIANA
ARAYA CORTEZ
Fecha: 2021.07.29
13:40:57 -04'00'
Rectora
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Ofrecer una formación de excelencia que da respuesta a los desafíos y necesidades del país en los ámbitos social, cultural y educacional.	E3: Ampliar y fortalecer el acompañamiento a la trayectoria formativa de estudiantes de todos los niveles, que permita mejorar la retención y titulación oportuna.	Implementación de un mecanismo de articulación entre las unidades de acompañamiento y las unidades académicas.
OE2: Contar con un cuerpo académico de excelencia para la docencia, investigación, creación y vinculación con el medio, pertinentes a la misión institucional.	E2: Incremento continuo de conocimientos, destrezas y habilidades del cuerpo académico en el desempeño de docencia, investigación y gestión.	Implementación de una oferta diversificada de un plan de formación orientada al desarrollo de conocimientos de docencia, investigación y de gestión, que incorpore el manejo de TIC.
	E4: Promoción de la productividad académica en cuanto a innovación, creación y desarrollo.	Mecanismos que promueven y apoyan la creación, innovación y desarrollo académico.
OE3: Modernizar los procesos de gestión que favorecen el quehacer académico, promoviendo procesos de autorregulación para alcanzar altos estándares de calidad.	E2: Fortalecimiento, actualización y disposición de recursos de aprendizaje acordes a las necesidades formativas de la Institución	Plan integral de política, modelo y gestión de recursos educativos, tecnológicos para la innovación educativa. Plan de desarrollo de infraestructura y plataformas virtuales para los aprendizajes que se complementen con las actuales. Plan anual de actualización del cuerpo académico en TIC para el aprendizaje.

Indicadores de resultado

El proyecto tributa a los siguientes indicadores definidos en el Plan de Fortalecimiento:

- Tasa de programas de postgrado acreditados.
- Tasa de titulación oportuna.
- Tasa de retención al tercer año.
- Aumento sostenido de actividades que conllevan enfoque bidireccional para la vinculación con el entorno desde los procesos formativos y de investigación, innovación y creación.

2. Justificación del proyecto

1. Brechas y/o desafíos institucionales.

Las brechas institucionales presentes en el Plan de Fortalecimiento a 10 años que se abordarán directamente en el presente proyecto dicen relación con el desarrollo de la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia. Las que se describen como: Falta de un plan integral que articule una política y un modelo de gestión de recursos educativos tecnológicos para la innovación educativa, Falta de capacidades técnicas actualizadas a nivel institucional para apoyar la gestión de TIC para el aprendizaje e Insuficiente perfeccionamiento para el desarrollo de competencias TIC de los académicos en función del modelo educativo. Esta brecha corresponde al área estratégica de Docencia y procesos formativos: pre y posgrado (AE2).

En paralelo, el proyecto se propone desarrollar estrategias y actividades que aportan al avance de otros desafíos institucionales, identificados como brechas en las áreas de:

Docencia y procesos formativos: pre y posgrado (AE2) como el incipiente desarrollo de sistema de seguimiento a la implementación curricular.

Gestión y planificación estratégica (AE1) como la falta de modernización, normalización y aumento de servicios de infraestructura tecnológicas institucional; disponibilidad inadecuada de recursos tecnológicos a la comunidad académica y estudiantes; inexistencia de procesos, documentos y normativas formales y explícitas en el ámbito del área de informática; y capacidades institucionales limitadas en el ámbito de recursos humano del área tecnológica.

Investigación, innovación y/o creación (AE3) como la baja adjudicación de proyectos de investigación con fondos externos.

Finalmente, uno de los objetivos de la tutoría UFRO en el área TIC se propone apoyar la instalación y consolidación de competencias para que la UMCE modernice su gestión institucional, sostenibilidad financiera, transformación digital y gobierno electrónico. Se espera generar un modelo de gestión TI institucional, que debiera articularse con los apoyos a la integración de TIC en los procesos de aprendizaje.

Con todo, sería posible indicar que la Universidad requiere enfrentar desafíos que instalen las condiciones necesarias para el desarrollo de la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia, los que es posible sintetizar en:

- Disponer de organización institucional que fortalezca el desarrollo académico, técnico y de soporte TIC específicamente orientado a procesos de enseñanza aprendizaje.
- Fortalecer capacidades y competencias para la ejecución de tareas técnicas y de soporte que acompañen el desarrollo de la enseñanza aprendizaje utilizando TIC.
- Disponer de recursos tecnológicos para la comunidad académica y estudiantes, conforme los requerimientos de la implementación curricular.
- Desarrollar un programa formativo para el uso e integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, conforme el sello UMCE y en sintonía con las demandas del sistema escolar.
- Promover espacios de colaboración académica para el desarrollo de actividades de reflexión, investigación, innovación y publicación en torno al uso e integración de las TIC para la enseñanza aprendizaje.

El escenario al que la pandemia mundial enfrentó a la Universidad desde inicios del año académico 2020 permitió, además de movilizar para transformar las estrategias de enseñanza aprendizaje a ambientes de desarrollo de la docencia en modalidad remota permitiendo la continuidad de actividades, identificar progresivamente las condiciones necesarias para el desarrollo de la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia. Aspectos a destacar en este sentido son:

1. La inexistencia de una estructura institucional consistente con los desafíos de la docencia remota y la invisibilidad de capacidades académicas para apoyar en el diseño e implementación de estrategias que permitieran abordar el proceso. Estas necesidades fueron cubiertas con la creación de la Comisión de Apoyo a la Docencia (CAD), integrada por la Unidad de desarrollo de la docencia, Centro de apoyo al aprendizaje, Unidad de gestión curricular, Centro de formación virtual y Departamento de Medios educativos. Esta instancia de trabajo, permitió desarrollar acciones pertinentes al contexto de docencia en tiempo de pandemia, sin embargo para el desarrollo de estrategias pertinentes al desarrollo de competencias TIC para la formación de formadores, requiere de una organización y modelo

institucional que, apoyado en estas unidades, se sustente principalmente en el conocimiento, habilidades y experiencias previa de académicos de la institución.

2. La inexistencia de información respecto al nivel de conocimiento y experiencia en el uso de TIC como apoyo a la docencia, así como la necesidad de identificar condiciones de contexto para su desarrollo, determinó la aplicación de una consulta a los académicos en la que se determinaron las principales dificultades para implementar la docencia en línea. A la fecha la institución no dispone de mecanismos formales que permitan identificar a académicos que realizan innovación, investigación y/o que se desempeñan en áreas relativas al uso e innovación con TIC para la enseñanza y el aprendizaje. Con todo, se hace necesario instalar estrategias que permita disponer de información sistematizada sobre el nivel de desarrollo de competencias TIC de los docentes y fomentar instancias de desarrollo profesional entre pares, promover la investigación e innovación académica en pre y postgrado.
3. En atención a las necesidades detectadas (expuestas en el punto anterior) se desarrolló un plan denominado "ciclo de formación y aprendizaje en entornos virtuales" que en un total de 26 actividades formativas el 2020 y en mayo de 2021, ha permitido la participación de 127 docentes. Estas actividades han sido un soporte fundamental para apoyar el desarrollo de la docencia remota, sin embargo, es preciso, aprovechando la experiencia acumulada en este período, avanzar hacia la instalación de un programa formativo de carácter permanente para el desarrollo de competencias TIC de académicos, que releve las particularidades de los formadores de formadores y que se alinee y responda a necesidades identificadas del sistema escolar. Lo que a su vez tributa a desafíos planteados ante la próxima acreditación institucional, en aspectos como: 1) proceso formativo, a través de la homogeneización de acciones de apoyo académico desde las carreras, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, que posibiliten mejoras en su progresión académica; y 2) cuerpo académico, a través de la implementación de un sistema de fortalecimiento y desarrollo de la docencia para apoyar la implementación de los planes de estudio de pregrado y de las múltiples actividades académicas institucionales.
4. La competencia TIC es una de las cuatro competencias genéricas definidas en la implementación curricular del modelo educativo de la UMCE y permite comprometer desempeños en los planes de estudio que permitan a los futuros profesionales transferir y utilizar de forma permanente estas capacidades en los diferentes roles y contextos que requiere la profesión docente y que son demandados por el sistema escolar.

Otras condiciones necesarias para el desarrollo de la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia, que se desprenden del análisis y fundamentación de las brechas abordadas en el presente proyecto, son las relativas a:

1. Disponer servicios de infraestructura tecnológica y de recursos tecnológicos a la comunidad académica y estudiantes, para ello es necesario poder identificar los recursos TIC disponibles y los requeridos en coherencia con la implementación curricular y desde ahí con la generación de un plan de actualización permanente, mantención y renovación de equipamiento y plataformas tecnológicas.
2. Fortalecer capacidades técnicas y competencias TIC para la ejecución de tareas de apoyo y soporte que acompañen el desarrollo de la enseñanza aprendizaje utilizando TIC e Integrando profesionales de perfiles específicos como por ejemplo diseñadores instruccionales elearning, curadores de contenido virtual, tutores para docencia en línea, diseñadores de contenido digital educativo, entre otros.

2. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

En el proyecto la línea de acción priorizada es "Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación", con el propósito de desarrollar la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia en el marco de los procesos de innovación en la formación académica. Para su implementación se ejecutarán las estrategias que se describen a continuación, de esta manera la iniciativa busca:

Fortalecer las competencias TIC del cuerpo académico, a través del desarrollo del área TIC del sistema de desarrollo profesional docente de la UMCE, que se materializa a través de un diplomado. Promoviendo e intencionando la colaboración académica entre pares, como líderes en innovación y uso de tecnologías para la enseñanza aprendizaje, compartiendo experiencias y conocimientos en torno a las TIC como área de generación de conocimiento permanente. Disponibilizando información sistematizada acerca del nivel de competencias TIC docentes.

Apoyar el desarrollo de la implementación curricular, a través de la evaluación diagnóstica de competencias TIC de estudiantes nuevos, el desarrollo de actividades formativas complementarias y transversales y fortaleciendo las capacidades institucionales en unidades afines, que permitan evaluar el logro de la competencia genérica TIC en los niveles que corresponda según el plan de seguimiento a la implementación curricular.

Articular acciones con foco TIC de distintas unidades de la institución de apoyo académico y soporte tecnológico, a través de la actualización de la estructura orgánica institucional.

Institucionalizar el soporte y la formación docente para el desarrollo de la competencia genérica TIC: "Adapta el uso de diversos recursos tecnológicos en desarrollo curricular, desde la comprensión del impacto y rol de las TIC en la sociedad y la educación, como un medio que contribuye a la docencia y el desarrollo del pensamiento", establecida en el currículum innovado de la UMCE.

Se proyecta que el conocimiento y experiencia adquirida en el contexto de pandemia permitan transitar a estrategias de desarrollo de docencia en un contexto "híbrido" a las de presencialidad total, implementando las acciones que se focalicen en la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia.

3. Estrategias e impactos esperados.

En el proyecto la línea de acción priorizada es "Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación", con el propósito de desarrollar la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia en el marco de los procesos de innovación en la formación académica. Para su implementación se ejecutarán las estrategias que se describen a continuación, de esta manera la iniciativa busca:

Fortalecer las competencias TIC del cuerpo académico, a través del diseño de un programa formativo que defina el marco de competencias TIC de formadores de formadores UMCE, en coherencia con las demandas del sistema escolar, que se sustente e intencione la colaboración académica entre pares, identifique y visibilice liderazgos académicos en innovación y uso de tecnologías para la enseñanza aprendizaje, sistematice experiencias y conocimientos en torno a las TIC, alimentando a una línea de generación de conocimiento permanente en dicha temática.

Apoyar el desarrollo de la implementación curricular, disponibilizando recursos necesarios y fortaleciendo las capacidades institucionales en unidades afines, que permitan implementar experiencias de integración de tecnologías en las prácticas docentes y académicas. Articulando acciones con foco TIC de apoyo académico y soporte tecnológico.

Institucionalizar el soporte y la formación docente para el desarrollo de la competencia genérica TIC: "Adapta el uso de diversos recursos tecnológicos en desarrollo curricular, desde la comprensión del impacto y rol de las TIC en la sociedad y la educación, como un medio que contribuye a la docencia y el desarrollo del pensamiento", establecida en el currículum innovado de la UMCE.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

Formar a mejores profesionales para los requerimientos de la sociedad, particularmente en la formación de calidad de profesores para el sistema educacional del país. De esta forma también contribuirá a mejorar los indicadores académicos del sistema de universidades estatales.

Generar condiciones para compartir las mejores prácticas de los procesos formativos entre las universidades estatales, en el ámbito de la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

Se producirá material recopilatorio de las experiencias innovadoras en ambientes virtuales que se generen al alero del plan de formación docente y del trabajo académico colaborativo, con el fin de compartir y difundir al medio externo experiencias de innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia.

De esta manera, se espera contribuir a la generación de conocimiento pedagógico acorde a las necesidades del sistema educativo.

Por otra parte, el mejoramiento de las competencias docentes en TIC y el apoyo al desarrollo de la competencia genérica TIC, impactará también en las prácticas intermedias y profesionales que los profesores en formación desarrollan en el sistema escolar.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes.

Es posible que existan dificultades de articulación entre las áreas de gestión de apoyo informático y las áreas de apoyo académico. Así mismo, la definición de un mecanismo de soporte y de actualización permanente de los sistemas y plataformas. Para ello, se proyecta constituir una mesa técnica de trabajo compuesta fundamentalmente por académicos apoyados por profesionales de diferentes unidades que brindan soporte al desarrollo de actividades docentes con TIC. Esta mesa técnica, deberá articular la participación y orientar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto.

Podría haber poca disposición a participar y adoptar las TIC de parte del cuerpo académico, así como una percepción de suficiencia de competencias TIC y metodologías innovadoras para el desarrollo de la docencia que impacte en el compromiso de los docentes con las acciones de formación y desarrollo emprendidas. Ante lo que se requiere levantar un modelo formativo que releve el valor de la formación de formadores a partir de la experiencia de los académicos UMCE y de requerimientos identificados en el sistema escolar, socializando, retroalimentando y fidelización con todos los participantes y compartiendo experiencias a toda la comunidad académica.

Por otra parte, la invisibilidad de capacidades, habilidades, competencias y experiencias en el uso e integración de TIC del cuerpo académico, que permita identificar espacios de liderazgo en el uso de TIC. Se espera en el marco de este proyecto relevar su participación en la gestión conceptual del proyecto y en el desarrollo de diferentes iniciativas vinculadas al incremento de la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia.

b. Proyección y permanencia de resultados.

Considerando que la competencia TIC es parte del perfil de egreso, en el marco de la implementación de la renovación curricular, otorga un marco institucional a las condiciones académicas en que se desarrolla el proyecto.

La Universidad ya cuenta con algunas experiencias innovadoras en abordar las TIC para el aprendizaje en el marco de los requerimientos para hacer frente a la pandemia por Covid-19, que otorga sustento a la iniciativa y permite proyectar y profundizar los resultados alcanzados. Como por ejemplo, la comisión de apoyo a la Docencia virtual que articula a las unidades de Desarrollo de la docencia, Centro de acompañamiento al Aprendizaje, Centro de formación virtual, Departamento de Medios educativos, Unidad de gestión curricular institucional, Coordinación de Planificación docente y Departamento de Informática.

El modelo formativo para el desarrollo de competencias TIC de académicos, se diseñara y desarrollará al alero de una mesa técnica de académicos de pre y post grado, en donde se espera conectar con la instalación de líneas de trabajo en el marco del Centro de Investigación en Educación.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Elisa Araya Cortez	Rectora	Responsable Institucional
Paola Quintanilla Godoy	Vicerrectora	Dirección General del Proyecto
Andrea Figueroa	Directora de Docencia	Directora Alternativa del Proyecto
Carolina del Canto Pavez	Directora de Planificación y Presupuesto	Coordinación apoyo técnico Institucional

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Paola Quintanilla Godoy	Vicerrectora	Directora del Proyecto
Andrea Figueroa	Directora de Docencia	Directora Alternativa del Proyecto
Carolina del Canto Pavez	Directora de Planificación y Presupuesto	Coordinación del apoyo y seguimiento institucional y enlace con DFI
Nombramiento pendiente	Coordinador de la Unidad de Desarrollo de Docencia	Coordinación procesos formativos para el cuerpo académico
Graciela Muñoz	Coordinación de práctica	Coordinación con centros de práctica
Profesional por contratar	Coordinación Egresados	Coordinación con egresados(as)
Bárbara Walker Alarcón	Jefa del Dpto. de Informática	Coordinación Procesos y requerimientos tecnológicos-informáticos
Erika Castillo Barrientos	Coordinadora de la UGCI	Coordinación implementación curricular
Paola Alarcón Frías	Coordinadora Institucional de Proyectos - DPP	Profesional de apoyo y seguimiento institucional del Proyecto - enlace con DFI
Profesional por contratar	Profesional de proyectos institucionales - DPP	Profesional de apoyo al seguimiento institucional y articulación del proyecto
Denik Carrasco Monsalve	Jefe del Dpto. de Medios Educativos	Profesional de apoyo técnico a la docencia con TIC
David Reyes Jofré	Profesional del Centro de Formación Virtual	Profesional de apoyo a la docencia virtual.
Sandra Leal Díaz	Profesional Unidad de Desarrollo de la Docencia	Profesional de apoyo a los procesos formativos para el cuerpo académico

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto
Vicerrectoría Académica	Conducción estratégica del Proyecto.
Unidad de Desarrollo de la Docencia	Coordinación de los procesos formativos para el cuerpo académico.
Coordinación de Prácticas	Coordinación del apoyo y acompañamiento a estudiantes de formación práctica
Departamento de Medios Educativos	Coordinación de apoyo de medios audiovisuales de apoyo técnico a la docencia.
Centro de Formación Virtual	Coordinación de apoyo metodológico para la integración de sistemas y plataformas de enseñanza para la docencia virtual.
Departamento de Informática	Coordinación del soporte técnico para el funcionamiento del equipamiento tecnológico y los sistemas destinados a la docencia en entornos virtuales.
Oficina de Egresados	Coordinación del apoyo y acompañamiento a estudiantes egresados(as)
Dirección de Planificación y Presupuesto	Apoyo técnico a la gestión de implementación del proyecto y coordinar la vinculación con entre el MINEDUC y la Universidad en el marco de su ejecución.
Dirección de Administración y Finanzas	Coordinación soporte Institucional.
Unidad de Gestión Curricular Institucional	Coordinación y apoyo al desarrollo de estrategias de implementación curricular.

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

a) Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación:

La universidad cuenta con una Dirección de Planificación y Presupuesto, en la que se desempeñan profesionales especializados y con experiencia para realizar seguimiento a la implementación de proyectos institucionales y que establecen la vinculación con el Ministerio de Educación para las gestiones pertinentes asociadas a la implementación de estos proyectos.

En la Vicerrectoría Académica, se planifica, desarrolla y articula el trabajo académico con los requerimientos del sistema educativo en todos sus niveles y dimensiones. Desde esta tarea se relaciona directamente con las cuatro Facultades y las Direcciones de Investigación, Posgrado y finalmente de Docencia, desde donde se articulan todas las Unidades comprometidas en el proyecto.

b) Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes:

Se conformará un plan de comunicaciones estratégica del proyecto con un equipo de soporte para la difusión permanente a la comunidad universitaria liderado por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión donde se ubica en área de comunicaciones. Se conformará un equipo técnico multidisciplinario liderado por la Vicerrectoría Académica, quien conducirá y tomará las decisiones del proyecto, y el equipo operacionalizará y realizará su ejecución específica. Se recoge la experiencia previa de apoyo a la docencia en entornos virtuales desarrollada durante la pandemia Covid-19 por la Comisión de Apoyo a la docencia virtual conformada por distintas unidades de la Universidad.

c) Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave:

En la conformación del equipo técnico multidisciplinario liderado por la Vicerrectoría Académica se definirán roles, funciones y responsabilidad con el propósito de gestionar su implementación y asegurar el logro de las estrategias y resultados esperados, con el apoyo de unidades académicas y de gestión encargadas de líneas de trabajo asociadas a los objetivos específicos.

El equipo de ejecución realizará seguimiento general a la implementación del proyecto, mediante carta gantt en detalle de todas las actividades, y levantará alertas cuando corresponda, para evaluar y tomar las medidas pertinentes que permitan cumplir con los resultados esperados. Este seguimiento se articulará con el apoyo de la Dirección de Planificación y Presupuesto que velará por la pertinencia de la ejecución del proyecto en forma integral, en coordinación otros proyectos institucionales, y establecerá la coordinación con MINEDUC.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE		
Objetivo específico N° 1	Desarrollar condiciones institucionales para facilitar la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia		
Unidad responsable	Dirección de Docencia		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
Analizar la situación actual de capacidades institucionales de apoyo a la docencia con TIC.	Sistematización del estado actual realizada	Semestre 1 / Año 1	Informe de análisis de situación actual de capacidades (Dirección de Docencia)
Elaborar plan de implementación para fortalecer capacidades institucionales de apoyo a la docencia con TIC que considere las actividades específicas del proyecto.	Plan para desarrollar capacidades institucionales de apoyo a la docencia con TIC elaborado.	Semestre 2 / Año 1	Plan de fortalecimiento de capacidades institucionales de apoyo a la docencia con TIC (D. Docencia)
Validar plan de implementación para fortalecer capacidades institucionales de apoyo a la docencia con TIC que considere las actividades específicas del proyecto.			
Socializar plan de implementación para fortalecer capacidades institucionales de apoyo a la docencia con TIC que considere las actividades específicas del proyecto.			
Implementar plan para fortalecer capacidades institucionales de apoyo a la docencia con TIC.	Plan de fortalecimiento de capacidades implementado.	Semestre 1 / Año 2	Informe de resultados de implementación del plan (D. Docencia)
Identificar fortalezas y debilidades en conocimientos y habilidades de equipos profesionales y/o técnicos de apoyo TIC para la docencia.	Sistematización del nivel de conocimientos y habilidades profesionales y/o técnicas de apoyo TIC para la docencia realizada.	Semestre 2 / Año 1	Informe del nivel de conocimientos y habilidades profesionales y/o técnicas de apoyo TIC para la docencia (D. Docencia)
Diseñar Plan de fortalecimiento de conocimientos y competencias para la ejecución de tareas profesionales y/o técnicas que acompañen el desarrollo de la enseñanza aprendizaje utilizando TIC.	Plan de fortalecimiento de conocimientos y habilidades profesionales y/o técnicas de apoyo TIC para la docencia diseñado.	Semestre 2 / Año 1	Plan de fortalecimiento de capacidades TIC (D. Docencia)
Implementar plan de fortalecimiento de conocimientos y habilidades profesionales y/o técnicas de apoyo TIC identificadas (capacitaciones y contrataciones).	Plan de fortalecimiento de conocimiento y habilidades implementado	Semestre 1 / Año 2	Informe de implementación del plan de fortalecimiento de conocimiento y habilidades (D. Docencia)
Diseñar un sistema para identificar disponibilidad de recursos TIC para la docencia, conforme los requerimientos de la implementación curricular.	Sistema para identificar recursos TIC disponibles y requeridos para la docencia acorde a la	Semestre 1 / Año 3	Documento de diseño del sistema de requerimientos TIC para la docencia (D. Docencia)

	implementación curricular diseñado		
Implementar sistema para identificar disponibilidad de recursos TIC para la docencia, conforme los requerimientos de la implementación curricular	Sistema de requerimientos TIC para la docencia implementado	Semestre 2 / Año 3	Informe de implementación de sistema requerimientos TIC para la docencia (D. Docencia)

Objetivo específico N° 2	Fortalecer las competencias del cuerpo académico para desarrollar la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
Identificar a participantes de la mesa técnica	Mesa técnica en torno al uso e integración de las TIC diseñada	Semestre 1/Año 1	Acta de conformación de mesa técnica (D. Docencia)
Definir funcionamiento de mesa técnica en torno al uso e integración de las TIC en la enseñanza aprendizaje			
Recoger información de las de necesidades del sistema educativo de formación en competencias TIC, a través de estudiantes de práctica	Modelo formativo en competencias TIC definido	Semestre 2/ Año 1	Documento con definición marco de competencias (D. Docencia)
Conocer experiencias y procesos de innovación con TIC en otras instituciones			
Proponer un Modelo formativo en competencias TIC de la UMCE para la innovación en la docencia			
Validar propuesta de modelo formativo en competencias TIC			
Diseño de programa modular de formación en competencias TIC (aprendizaje entre pares, análisis de la propia práctica) para la innovación en la enseñanza aprendizaje	Programa formativo en TIC diseñado	Semestre 2/ Año 1	Documento con diseño de programa modular de formación en TIC (D. Docencia)
Invitar a docentes a participar en la formación académicos en TIC para la enseñanza aprendizaje	Convocatoria realizada	Semestre 1/ Año 2	Listado de participantes inscritos (D. Docencia)
Ejecutar programa de formación en competencias TIC para la innovación en los procesos de enseñanza aprendizaje	Programa formativo en TIC implementado	Semestre 2/ Año 2	Informe de ejecución del programa formativo en TIC (D. Docencia)
Implementación de experiencias innovadoras con TIC en la docencia de los académicos del programa formativo	Experiencias innovadoras con uso de TIC en la docencia implementadas	Semestre 1/ Año 3	Sistematización de experiencias innovadoras con TIC (D. Docencia)
Diseño metodológico para levantamiento de información a partir de las experiencias, desde docentes participantes y sus estudiantes			
Análisis de información recogida de la implementación del programa	Evaluación y ajustes al programa realizados	Semestre 2/ Año 3	Documento con evaluación y retroalimentación de la ejecución (D. Docencia)
Evaluación y retroalimentación de la ejecución del programa			
Ajustes al programa de formación para futuras ejecuciones			

2. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Tasa de personal de apoyo que finalizan el plan de capacitación	N° de personal de apoyo que finaliza capacitación / N° de personal de apoyo que se inscribe	0	0%	70%	90%	Informe plan de capacitación (Dirección de Docencia)
OE1	Sistema recursos TIC implementado	Cantidad de sistemas de recursos TIC implementados	0	0	0	1	Informe implementación del sistema de recursos (D. de Docencia)
OE2	Información del sistema escolar sobre necesidades en TIC	N° de estudiantes en práctica que reportan información del sistema escolar / N° de estudiantes consultados	0	20%	0	0	Informe de necesidades del sistema escolar (D. de Docencia)
OE2	Tasa de académicos que finalizan del programa de formación	N° de académicos que finalizan el programa de formación / N° de académicos que se inscriben	0	0%	80%	0%	Informe programa (D. de Docencia)
OE2	Porcentaje de experiencias innovadoras implementadas	Número de académicos que implementa experiencia innovadora en su aula/número de académicos que finaliza el programa	0	0	0	35%	Informe experiencias (D. de Docencia)
OE2	Percepción de satisfacción del cuerpo académico con el desarrollo del proceso formativo para la innovación con TIC	Porcentaje de evaluaciones positivas del proceso de innovación	0	0%	75%	80%	Informe proceso completo (D. de Docencia)

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación
Recursos humanos	412.000	Fortalecer las competencias profesionales y técnicas de la universidad en el ámbito de apoyo TIC para la docencia, a través de la contratación de profesionales con competencias que no tiene la universidad, así como mantener la contratación de profesionales pertinentes que provienen de otros proyectos institucionales finalizados, además de la implementación de un plan de capacitaciones.
Gastos académicos	50.000	Estadías cortas de especialización académica para conocer prácticas innovadoras de otras universidades que permitan tomar decisiones a la UMCE para la implementación de mejoras institucionales a los mecanismos de apoyo a los procesos formativos en entornos virtuales.
Gastos Operación	10.000	Aplicación de encuestas, instrumentos a académicos y estudiantes, edición y similares.
Servicios de consultoría	40.000	Consultorías especializadas individuales y/o de empresas u de otras universidades con experiencia para abordar requerimientos específicos: levantamiento de requerimientos tecnológicos, levantamiento y documentación de procesos y protocolos TIC de apoyo a la docencia.
Bienes	288.000	Adquisiciones para implementar plan de actualización, mantención y renovación de equipamiento tecnológico para el desarrollo de la docencia con TIC. Asimismo, implementar sistemas informáticos, redes y software necesarios para fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo a plan y finalmente alhijamiento y mobiliario de seguridad para el equipamiento tecnológico.
Obras	0	
Total	800.000	

2. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			51,5%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de profesionales especialistas para el proyecto; renovación de contratos anteriores pertinentes al proyecto.	340.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Contratación de estudiantes ayudantes para labores de apoyo pedagógico en TIC complementarias para la ejecución del proyecto.	10.000	
	Otras contrataciones	Contrataciones ocasionales por servicios profesionales pertinentes al proyecto. Principalmente especialistas para los planes de formación académica, profesional y técnica.	62.000	

Gastos académicos	Visita de especialista			6,25%
	Actividades de formación y especialización	Actividad de formación y especialización transitoria, nacional, no conducente a grado, en que participa personal y/o estudiantes de la IES ejecutora, con el objetivo de especializarse, conocer nuevas experiencias y/o participar en procesos de índole académica, de acuerdo con los objetivos del proyecto. Se deberán comprometer e implementar estrategias de transferencia de conocimientos y experiencias para el fortalecimiento institucional	10.000	
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Estadías cortas de especialización académica para conocer prácticas innovadoras de otras universidades	20.000	
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Organización y desarrollo de talleres, cursos, seminarios y charlas u otras actividades orientadas a socializar los resultados de experiencias innovadoras con TIC de los académicos de la UMCE, que no tengan costos para los participantes y que sean pertinentes y con un alto impacto para el proyecto, cuya organización esté a cargo de la IES ejecutora, en sedes nacionales. Se excluyen actividades conducentes a grado	20.000	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros			1,25%
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos			
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios asociados a aplicación de encuestas, test, migración de datos, instrumentación y análisis de muestras, edición, traducción, patentamiento y similares.	10.000	
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Consultorías	Consultorías especializadas individuales y empresas u de otras universidades con experiencia en las temáticas del proyecto.	40.000	5%
Subtotal cuenta gasto corriente			512.000	64%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			36%

	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento tecnológico	60.000	
	Otros Bienes	Sistemas informáticos, redes y software	200.000	
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario de seguridad para el equipamiento tecnológico	28.000	
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			0%
	Ampliación			
	Remodelación			
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital			288.000	36%
Total proyecto [M\$]			800.000	100%